

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de enero del año 2016, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 058

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DICTAMINADO POR LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ANTECEDENTES

A).- Que en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se constituyeron las **COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS 2015-2018**, integradas por el **C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**, Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. **L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos; Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presidente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, **LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ**, Tercer Regidor y Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, **LIC. VENANCIO RULLAN MORALES**, Noveno regidor y Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y el **LIC. HERMILO ARCOS MAY**, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el estudio de los informes financieros y contables del ejercicio fiscal al mes de septiembre del año 2015, y una vez debidamente valorado dicho periodo se turnarán con proyecto de acuerdo los resultado del dictamen obtenido al H. Cabildo del Municipio de Carmen por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

B).- Que conforme a los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal debe presentar al Ayuntamiento el informe financiero y contable del mes que corresponda para su aprobación por parte del Cabildo.

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 124 fracción XVII, 136 fracción VIII y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 26, 27 y 91 del Bando Municipal de Carmen.

II.- Que las **COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS 2015-2018**, integradas por el **C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**, Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. **L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos; Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presidente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, **LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ**, Tercer Regidor y Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, **LIC. VENANCIO RULLAN MORALES**, Noveno regidor y Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y el **LIC. HERMILO ARCOS MAY**, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos, emitieron el dictamen que a la letra establece lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen remitió el memorándum número TC-011/2016, por el cual, entre otros puntos, se exhibe los informes de carácter financiero y contable correspondiente al mes de diciembre del año dos mil quince y el Estado de Flujos de Efectivo del primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año próximo pasado, el cual fue turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Asuntos Jurídicos.

Las Comisiones que suscriben, se abocó al análisis de los informes y estado de flujos de efectivo antes señalado y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de la Comisión de Hacienda y de Asuntos

Jurídicos, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

DICTAMEN:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante memorándum número SA/106/2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, se remitió a estas Comisiones el informe financiero y contable correspondiente al mes de diciembre del año próximo pasado, y el Estado de Flujo de Efectivo del primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil quince, para efectos de su Dictamen.

SEGUNDO. Que anexo al referido oficio emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra el oficio número TC-011/2016, suscrito por el Tesorero Municipal, C.P. CARLOS ARTURO FLORES OLÁN, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de Asuntos Jurídicos, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen de los informes financieros y contables relativos al mes de diciembre del año dos mil quince, incluyendo el Estado de Flujo de Efectivo del primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año próximo pasado.

TERCERO. Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, según lo dispone el artículo 115, fracción IV, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismos que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

Artículo 105. Los Municipios:

- I. ...
- II. ...
- III. Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

CUARTO. Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, señala que:

ARTÍCULO 107.- Respecto a la Hacienda Pública Municipal el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

- I. Manejarla libremente conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables;
- II. ...
- III. ...

A. ...

QUINTO. Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegido organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes, pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40. Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
- II. Hacienda Municipal.
- III. ...
- XIII. Asuntos Jurídicos.

XIV....

SEXTO. Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso e), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica del cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndicos integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y de Asuntos Jurídicos, para rendir este dictamen conjunto de revisión a la cuenta pública del mes de diciembre y el Estado de Flujo de Efectivo del primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre, para el caso que nos ocupa, del ejercicio fiscal 2015.

SÉPTIMO. Que para tales efectos, nos reunimos en la oficina que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a fin de analizar el contenido del proyecto de resultados de análisis y revisión de los informes financieros y contables exhibidos, y el Estado de Flujo de Efectivo del primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil quince.

Que se tuvo necesidad de ampliar información en algunos rubros por lo que nos acompañaron en las reuniones de trabajo celebradas, diversos funcionarios como el Tesorero Municipal, quienes precisaron información que se les solicitaba.

OCTAVO. Que en términos de lo indicado en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.

Al respecto el artículo 38 de la mencionada ley determina, lo siguiente:

Artículo 38.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, establece lo siguiente:

Artículo 13. La Cuenta Pública del Estado y la de cada uno de los Municipios, contendrá como mínimo lo que para tal efecto señale la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables.

Atendiendo, lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública de los Ayuntamientos se estructurará de la siguiente manera:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
 - a) Estado de situación financiera;
 - b) Estado de variación en la hacienda pública;
 - c) Estado de cambios en la situación financiera;
 - d) ...
 - e) Notas a los estados financieros;
 - f) Estado analítico del activo;
 - g) ...
- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
 - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes;
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa;
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y
 - iii. Funcional-programática;...

En consecuencia, la gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.

NOVENO. Que en la atribución contenida en el artículo 54, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, respecto a las facultades que tienen estas comisiones edilicias, de revisar el estado de resultados y emitir el dictamen correspondiente junto con las observaciones que considere pertinente, hemos de decir, que en virtud de que se ha venido trabajando en conjunto con el funcionario titular de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, y las observaciones que se han encontrado en su momento se han manifestado al tesorero para que fuesen debidamente revisadas y analizadas, por lo que compete al periodo fiscal que nos ocupa.

DÉCIMO. En efecto la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre del año dos mil quince, firmada por el Tesorero y visado por el Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Carmen, remitida a estas Comisiones, para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

- Estados Financieros
- Corte de caja
- Balance general
- Estado de actividades
- Estado de origen y aplicación de recursos
- Balanza de comprobación de saldos
- Ingresos
- Resumen de ingresos por grupo
- Resumen de ingresos por capítulo
- Resumen analítico de ingresos
- Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo
- Egresos
- Evolución de egresos por unidad presupuestal
- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
- Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
- Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto
- Anexos
- Análisis de cuentas de mayor.

Para mayor abundamiento, se muestra un sumario de los mencionados conceptos:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:

MUNICIPIO DE CARMEN, CAM			
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA MENSUALES			
EJERCICIO 2015			
		NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			
Efectivo		162,065.74	23,108.16
Bancos/tesorería		71,267,154.80	76,960,713.12
Inversiones temporales (Hasta 3 meses)		0.00	0.00
		71,429,220.54	76,983,821.28
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES			
Deudores diversos a corto plazo		-437,123.38	9,784,451.82
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS			
Anticipo a proveedores		11,594,457.51	4,216,934.49
Anticipo a contratistas de obras		4,779,316.32	97,472.59
		16,373,773.83	4,314,407.08
ALMACENES			
Almacén de materiales y suministros		3,953,298.00	7,139,778.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES			
Valores en garantía		13,730,661.13	13,730,661.13
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE		105,049,830.12	111,953,119.31
ACTIVO NO CIRCULANTE			
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
Fideicomisos, mandatos y contratos analogos		-16,675,651.36	2,453,313.64
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES			
Terrenos		13,637,557.54	13,637,557.54
Edificios no habitacionales		11,935,945.65	15,856,946.89
Infraestructura		5,913,678.86	5,913,678.86
Construcciones en proceso bienes del dominio publico		112,090,346.20	94,438,281.99
Construcciones en proceso bienes propios		2,204,069.44	856,917.59
Otros bienes inmuebles		1,558,851.48	1,558,851.48
TOTAL DE BIENES INMUEBLES		147,340,449.17	132,262,234.35
BIENES MUEBLES			
Mobiliario y equipo de administracion		49,444,051.21	49,912,218.07
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		1,008,934.26	1,008,934.26
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		1,852,593.48	1,852,593.48
Equipo de transporte		96,620,169.79	96,620,169.79
Equipo de defensa y seguridad		12,982,962.94	12,982,962.94
Maquinaria, otros equipos y herramientas		94,974,265.18	95,537,431.20
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos		300,000.00	300,000.00
Activos biológicos		1,636,180.00	1,636,180.00
TOTAL DE BIENES MUEBLES		258,819,156.86	259,850,489.74
ACTIVOS INTANGIBLES			
Software		3,473,993.71	3,879,993.72
		0.00	15,872.28
		3,473,993.71	3,895,866.00
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		392,957,948.38	398,461,903.73
TOTAL DEL ACTIVO		498,007,778.50	510,415,023.04
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
Servicios Personales por pagar		39,641,051.13	49,911,010.68
Proveedores por pagar		77,455,236.80	80,318,418.06
Contratistas por pagar		3,776,162.62	461,687.91
Transferencias otorgadas por pagar		2,905,897.39	648,684.96
Retenciones y contribuciones por pagar		37,496,448.91	55,084,795.82
Otras cuentas por pagar		0.00	0.00
Documentos comerciales por pagar		0.00	50,000,000.00
Porcion a corto plazo de la deuda a largo plazo		8,142,481.56	0.00
Otros pasivos a corto plazo		2,365,566.61	18,543,157.11
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		171,782,845.02	254,967,754.54
PASIVO NO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO			
Proveedores por pagar		46,898,746.45	46,840,732.54
Otros documentos por oagar		89,561,650.22	87,321,368.07
Titulos y valores de la deuda publica Interna		112,888,196.77	112,888,196.77
Préstamo de la deuda pública interna por pagar		357,463,973.73	357,463,973.73
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE		606,812,567.17	604,514,271.11
TOTAL DE PASIVOS		778,595,412.19	859,482,025.65
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
Aportaciones		181,507,177.82	181,507,177.82
Bienes inmuebles		762,074.50	762,074.50
		182,269,252.32	182,269,252.32
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO			
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)		134,440,299.71	61,156,617.83
Resultado de ejercicios anteriores		-597,297,185.72	-592,492,872.76
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO		-462,856,886.01	-531,336,254.93
TOTAL HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO		-280,587,633.69	-349,067,002.61
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		498,007,778.50	510,415,023.04
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES			
Valores en custodia		#####	1,098,271,205.00
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES			
LEY DE INGRESOS			
Ley de ingresos estimada			1,325,149,297.00
Ley de ingresos por ejecutar			44,265,575.74
Modificaciones a la ley de ingresos estimada			158,405,520.72
Ley de ingresos devengada			1,439,289,241.88
Ley de ingresos recaudada			1,439,289,241.98
PRESUPUESTO DE EGRESOS			
Presupuesto de egresos aprobado			1,325,149,298.00
Presupuesto de egresos por ejercer			-177,535,727.67
Presupuesto de egresos modificado			224,999,135.87
Presupuesto de egresos comprometido			1,727,684,161.64
Presupuesto de egresos devengado			1,723,000,848.04
Presupuesto de egresos ejercido			1,592,065,265.66
Presupuesto de egresos pagado			1,585,721,374.18

ESTADO DE RESULTADOS MENSUALES:

MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMP				
ESTADO DE RESULTADOS MENSUALES				
EJERCICIO 2015			NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
IMPUESTOS				
Impuestos sobre los ingresos			3,840.00	27,011.20
Impuestos sobre el patrimonio			3,382,984.91	7,014,349.65
Accesorios de impuestos			204,733.73	179,293.16
			3,591,558.64	7,220,654.01
Derechos			6,456,122.47	6,934,132.33
Productos de tipo corriente			617,719.83	536,095.54
Aprovechamientos de tipo corriente			2,810,851.82	8,198,691.07
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				
Participaciones			15,801,898.00	59,852,561.00
Aportaciones			0.00	29,481,723.00
Convenios			27,515,178.23	35,444,580.00
			43,317,076.23	124,778,864.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
Transferencias internas y asignaciones del sector público			1,259,739.43	8,350,924.39
Subsidios y subvenciones			1,472,556.00	3,736,277.00
			2,732,295.43	12,087,201.39
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS				
Otros ingresos y beneficios varios			0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS			59,525,624.42	159,755,638.34
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Servicios personales			38,722,594.80	96,926,498.02
Materiales y suministros			3,062,595.06	5,616,043.99
Servicios generales			13,905,764.03	54,225,393.90
			55,690,953.89	156,767,935.91
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
Transferencias internas y asignaciones al sector público			9,325,759.96	18,397,594.06
Transferencias al resto del sector público			0.00	0.00
Ayudas sociales			34,000.00	896,418.81
Pensiones y jubilaciones			241,657.52	243,765.69
			9,601,417.48	19,537,778.56
Intereses de la deuda pública				5,173,907.06
Inversión pública no capitalizable				46,668,029.65
TOTAL DEL GASTO Y OTRAS PERDIDAS			65,292,371.37	228,147,651.18
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO			-5,766,746.95	-68,392,012.84

DÉCIMO PRIMERO. Como conclusión de la cuenta, informe contable y financiero correspondientes al mes de diciembre del año dos mil quince, conforme a la legislación y normatividad aplicable al presupuesto autorizado, esta Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y de Asuntos Jurídicos, considera en forma general, que la contabilidad se lleva de forma legal cumpliendo con los principios de contabilidad establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental con disposición de aplicación obligatoria a partir del dos mil doce. Se afirma el cumplimiento de la obligación que tiene el Ayuntamiento de administrar libremente su hacienda, aprobando y adecuando su presupuesto de egresos con base a sus ingresos disponibles y utilizando sus bienes y derechos de la mejor forma para incrementar tanto su hacienda como su patrimonio.

DÉCIMO SEGUNDO. Asimismo en general, en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al municipio, y observado y analizado el Estado de Flujo de Efectivo del primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil quince, ha sido de acuerdo a las normas de información financiera aplicables, y que este municipio de Carmen, ha mantenido los controles y practicas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior se considera, que de la revisión, análisis y valoración de la información y documentación exhibida por la Tesorería Municipal, y en razón de que de dichos documentos se advierte la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas, conforme a los presupuestos autorizados, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, motivo por el cual en opinión de estas Comisiones Edilicias, proponemos la APROBACIÓN del Estado de Flujo de Efectivo del primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil quince.

Finalmente remítase copia certificada del presente acuerdo, y de los documentos anexos, al Congreso del Estado, para su debida revisión y fiscalización, conforme a lo establecido en el artículo 54, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Campeche.

DÉCIMO SEGUNDO. En esa tesitura, estas Comisiones estiman que la minuta que nos ocupa debe de ser aprobada y, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, y 126 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las Comisiones se permiten someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 107, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR por parte de este Honorable Cabildo, el informe financiero y contable, correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil quince, en los términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen, y conforme a los anexos que corren agregados al presente instrumento.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Campeche; SE APRUEBA EL CONTENIDO Y EL ENVÍO al Congreso del Estado de Campeche, de la cuenta pública anual - Estado de Flujo de Efectivo del primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil quince- para que a través de la Auditoría Superior del Estado, sea ésta quien realice la revisión y fiscalización, emita sus consideraciones y realice las acciones que considere pertinente respecto del ejercicio fiscal 2015.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, los informes financieros y contables correspondientes al mes de diciembre del año dos mil quince, así como también el Estado de Flujo de Efectivo del primero de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil quince; aprobados en el presente Dictamen.

SEXTO. Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este dictamen.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento en la ciudad de Carmen, Campeche, enero del año dos mil dieciséis.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.
CONSTE.

**LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ASUNTOS
JURÍDICOS 2015-2018**

C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ.
Síndico de Hacienda y Presidente de la
Comisión Edilicia de Hacienda Municipal.

L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ.
Síndica de Asuntos Jurídicos; Vocal de la
Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y
Presidente la Comisión Edilicia de Asuntos
Jurídicos.

LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ.
Tercer Regidor y Secretaria de la Comisión de
Hacienda Municipal.

LIC. VENANCIO RULLAN MORALES.
Noveno regidor y Secretario de la Comisión de
Asuntos Jurídicos.

LIC. HERMILO ARCOS MAY.
Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

(Rúbricas)

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen consideran procedente la solicitud por estar conforme a los principios establecidos por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la tesorería municipal correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del Ejercicio Fiscal 2015, conforme al presente dictamen emitido por la **COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS 2015-2018** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Notifíquese a la Contraloría Municipal los resultados de los informes obtenidos para que surta en su caso los efectos que correspondan en los procedimientos administrativos existentes o los que deriven de la presente resolución en términos del presente dictamen.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Carmen, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por 010 votos a favor, 05 contra ,0 abstenciones, a los 28 días del mes enero del 2016.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la C. Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN



LICDA. DIANA MENDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

